DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 81/2.020

Asunción, 03 de diciembre de 2.020

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 81/2.020 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BOBINAS. ID Nº 377.195,** cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 23 de noviembre de 2.020, donde según constancia del acta labrada en dicha oportunidad se presentó el siguiente oferente:

N°	EMPRESAS	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO GS.
1	UNIFLEX S.A	421.500.000
2	LUGAL S.A	405.300.000

Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 1.227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1.236 de fecha 10 de junio de 2.019 y Resolución MOPC N° 1.575 de fecha 17 de julio de 2.019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 2.192 de fecha 30 de noviembre de 2.020, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución antes citada, los miembros del comité, designados para la evaluación del presente llamado son: **el Abg. Fernando Paniagua, el Lic. Eduardo Bergottini y el Sr. Edgar Darío Morán.**

Que, el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1.575 de fecha 17 de julio de 2.019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone:

ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Respecto a las observaciones asentadas en el acto de apertura menciona cuanto sigue:

El oferente LUGAL S.A refiere en la observación N°1 lo siguiente*: la empresa UNIFLEX S.A menciona en su*

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

formulario de ofertas que la modalidad de contratación corresponde a una subasta a la baja electrónica, modalidad que no aplicada al presente llamado licitatorio, siendo un error no subsanable en un documento sustancial, en relación a este punto se aclara que el hecho de consignar las siglas SBE no implica un error no subsanable puesto que en nada afecta a la sustancialidad del formulario de ofertas que analizado a la luz del art. 60 no limita los derechos de esta convocante, no afecta el alcance y la calidad de los bienes y que de rectificarse no afecta la competencia en igualdad de condiciones con los demás oferentes sino más bien se trata de un error formal en documento sustancial teniendo en cuenta que el mismo se encuentra debidamente completado y firmado por el representante legal, nada obsta a que la misma pueda ser considerado por esta convocante como suficiente a sus efectos, por lo tanto se puede afirmar que el oferente en cuestión cumple con la presentación del Formulario de Ofertas debidamente firmado y completado.

El oferente LUGAL S.A refiere en la observación N°2 lo siguiente: *en la constancia de declaración jurada de bienes y rentas, presentada por la empresa UNIFLEX, solo se declaran los bienes y rentas de la sociedad anónima, no así de sus accionistas*, al respecto señalamos que en la constancia se menciona expresamente que la Dirección de Registro Público de DJBR certifica que obra en su archivo la declaración jurada de bienes y rentas, presentada ante la Contraloría General de la República en cumplimiento a la ley 6355/2019, en ese sentido cabe mencionar que no es competencia de esta cartera de estado analizar el contenido de dicha constancia sino solo constatar la presentación del mismo, en ese sentido, consta en el referido documento que el oferente acreditó el requisito solicitado en el PBC que rige este llamado a contratación, que solo requiere *"Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica..."*

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se procedió a realizar el análisis de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentada por las empresas participantes, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en PBC- DDL. *Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de oferta. El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de ciento cincuenta (150) días. El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.*

Asimismo, en el REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP que establece que el porcentaje de la Garantía deberá ser del 5% de la oferta.

Del mismo modo, se informa que luego de la evaluación correspondiente, se advierte que las garantías se encuentran correctamente extendidas y, por tanto, se concluye que las mismas CUMPLEN con los requerimientos establecidos en las bases de la licitación que nos ocupa.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURIDICOS

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que los oferentes **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa del presente Dictamen.

DECLARACION JURADA DE BIENES.

SOLICITUD DE DOCUMENTO FORMAL

Luego del análisis de la oferta presentada por el oferente **LUGAL SOCIEDAD ANONIMA**, se constató que la misma no presento el documento solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación ***5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la***

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)

En consecuencia, se solicitó a la Coordinación de Comité de Evaluación de Ofertas que realice el pedido de documentos a dicho oferente.

En ese sentido, la Coordinación de Comité de Evaluación de Ofertas remitió la solicitud de documentos al oferente mediante la Nota CEO N° 687/2020, y en el mismo sentido, mediante Memorándum CEO N° 1846/2020 de fecha 02 de diciembre del 2020 remite la respuesta del oferente ingresado a esta cartera de estado mediante MEU N° 50800/2020 de fecha 02 de diciembre del 2020.

El citado oferente remite la copia de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República de fecha 07 de mayo del 2020 y considerando que la apertura de ofertas fue el 23 de noviembre del 2020 se tiene que la misma tiene fecha anterior a la apertura de la oferta conforme fue solicitado en el pliego de bases y condiciones por lo que cumple con el requisito de acreditar la presentación del mismo en el marco del presente llamado.

Del mismo modo, se informa que la firma **UNIFLEX S.A. CUMPLE** con la presentación de la Constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría General de la Republica.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a los oferentes a fin de constatar si se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".

En ese sentido, se ha verificado a las firmas evaluadas, con base a los criterios de carácter legal contenidos el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que a la fecha ninguna de las personas que integran la misma cuenta con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

Se señala además que se procedió a verificar la situación jurídica de la firma evaluada en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que el oferente participante, no se encuentran inhabilitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

EN RESUMEN

Habiendo procedido a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en los DATOS DE LA LICITACIÓN. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION. - 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a los fundamentos expuestos en el presente Dictamen, a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Análisis de la Capacidad Económica Financiera

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de la oferta, el Comité de Evaluación procede al análisis Económico-Financiero en el cual se expone cuanto sigue:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2017, 2018 y 2019; solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copia) presentadas por los oferentes.

Solicitud de documentos de carácter Formal:

Que, a través del Memorándum DET N° 337/2020 de fecha 26/11/2020, dirigida a la Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas se realizó la solicitud de documentos a las siguientes empresas:

LUGAL S.A. se solicitó: Balances Generales y Estados de Resultados correspondientes a los ejercicios fiscales de los Años 2017, 2018 y 2019. En este sentido, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas mediante el Memorándum CEO Nº 1744/2020 de fecha 27/11/2020, remite el Expediente M.E.U. N° 49.884/2020 de fecha 27/11/2020, con la documentación solicitada.

UNIFLEX S.A. se solicitó: Balances Generales y Estados de Resultados correspondientes a los ejercicios fiscales de los Años 2017, 2018 y 2019. En este sentido, la Coordinaclón del Comité de Evaluación de Ofertas mediante el Memorándum CEO Nº 1776/2020 de fecha 27/11/2020, remite el Expediente M.E.U. N° 49.964/2020 de fecha 27/11/2020, con la documentación solicitada.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para Contribuyente del IRACIS; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectado por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC	ENDEUDAMIENTO PT/AT	RENTABILIDAD UDI/C	
1.-	**UNIFLEX S.A**	Cumple	Cumple	Cumple	**CUMPLE**
2.-	**LUGAL S.A.**	Cumple	Cumple	Cumple	**CUMPLE**

RATIO DE LIQUIDEZ: Las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ENDEUDAMIENTO: Las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

RENTABILIDAD: Las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto, las siguientes planillas: **Anexo "A"** refesente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero; **Anexo "B"** ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes; forman parte de la documentación anexa del presente Dictamen.

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA

FACTORES	LUGAL SOCIEDAD ANONIMA	UNIFLEX S.A.
1. Demostrar la experiencia en el rubro Bobinas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **3 últimos** años. (*2017, 2018,2019).* **Observación: Si el oferente presentase documentaciones que igualen o superen el porcentaje indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por año en este caso** **Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida**	CUMPLE	CUMPLE
2. *Constancia de RUC emitida por la SET*	CUMPLE	CUMPLE

LUGAL SOCIEDAD ANONIMA

Ítem N° 1: Cumple con la presentación de copias de las siguientes facturas en MEU N° 50459/2020:

- Factura N° 436/2018 del año 2018 por un monto total de 156.550.000 Gs.
- Factura N° 190/2018 del año 2018 por un monto total de 62.160.000 Gs.

Ítem N° 2: Cumple conforme constancia SIPE N° 1619946 y verificación en el sistema SIPE de la DNCP, en donde se constata su constancia de RUC emita por el SET, con la experiencia en los años solicitados (2017, 2018 y 2019)

UNIFLEX S.A.

Ítem N° 1: Cumple con la presentación de copias de las siguientes facturas en MEU N° 50883/2020:

- Contrato S.G. 265/2019 del año 2019 con el MOPC por un monto total por 3 (tres) lotes de 414.469.795 Gs.
- Factura N° 445/2019 del año 2019 por un monto total de 242.050.000 Gs.

Ítem N° 2: Cumple conforme constancia SIPE N° 1621331 y verificación en el sistema SIPE de la DNCP, en donde se constata su constancia de RUC emita por el SET, con la experiencia en los años solicitados (2017, 2018 y 2019)

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA TECNICA:

FACTORES	LUGAL SOCIEDAD ANONIMA	UNIFLEX S.A.
1. Declaración jurada DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS	CUMPLE	CUMPLE
2. **Que cuente como mínimo con 3 (tres) años de experiencia en el rubro de Bobinas.** Presentar copia de apertura de negocios en la SSET	CUMPLE	CUMPLE

LUGAL SOCIEDAD ANONIMA

Ítem N° 1: Cumple con la presentación de la Declaración jurada de cumplir con las especificaciones técnicas presentado en el expediente MEU N° 50459/2020

Ítem N° 2: Cumple conforme verificación en el sistema SIPE de la DNCP, en donde se constata su apertura de negocios en la SSET, con la experiencia solicitada.

UNIFLEX S.A.

Ítem N° 1: Cumple con la presentación de la Declaración jurada de cumplir con las especificaciones técnicas presentado en el expediente MEU N° 50883/2020.

Ítem N° 2: Cumple conforme verificación en el sistema SIPE de la DNCP, en donde se constata su apertura de negocios en la SSET, con la experiencia solicitada.

MARGEN DE PREFERENCIA

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

La empresa **LUGAL SOCIEDAD ANONIMA**, no presento el certificado de Origen Nacional y conforme la verificación en el sistema VUE del Ministerio de Industria y Comercio se constató que no cuenta con dicho certificado para el ID en cuestión.

La empresa **UNIFLEX S.A** presento certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional en su oferta y conforme verificación en el sistema VUE se constata que la empresa cuenta con el certificado, por lo que se procederá conforme se visualiza en el anexo D a la aplicación del Margen de Preferencia.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO (ver Anexo B – Análisis de Precios ofertado**)**

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 ***"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS..."***

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Conforme Anexo B- Análisis de Precios ofertados, se constata que las empresas cuentan con diferencias entre el precio referencial y el precio ofertado, por lo que se solicitó por nota a las a las mismas el desglose de precios unitarios conforme al siguiente detalle:

LUGAL SOCIEDAD ANONIMA: (Nota SCEO N° 680/2020)

Análisis de precios ofertados. Según la disposición vigente a la fecha, se realizó el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1980/2020, constatándose variación en cuanto al precio ofertado y el precio referencial del ítem N° 2. Por lo tanto, **se solicita remitir el desglose claro y detallado del ítem que se encuentran fuera del rango**. La explicación detallada del precio, será analizada por el comité evaluador a modo de expedirse sobre el mismo.

En fecha 01/12/2020 la empresa ingreso nota a la Institución con MEU N° 50459/2020, en donde remiten el desglose solicitado.

UNIFLEX S.A.: (Nota SCEO N° 681/2020)

Análisis de precios ofertados. Según la disposición vigente a la fecha, se realizó el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1980/2020, constatándose variación en cuanto al precio ofertado y el precio referencial de los tres ítems ofertados. Por lo tanto, **se solicita remitir el desglose claro y detallado de todos los ítems que se encuentran fuera del rango**. La explicación detallada de los precios, será analizada por el comité evaluador a modo de expedirse sobre el mismo.

En fecha 02/12/2020 la empresa ingreso nota a la Institución con MEU N° 50883/2020, en donde remiten el desglose solicitado.

ANALISIS DEL DESGLOSE

Las dos empresas participantes presentaron el debido desglose solicitado y tras la verificación de cada uno de ellos esta Dependencia considerada ADMISIBLE U ACEPTABLE a los mismos, considerando que con estos precios el oferente podrá cumplir con los requerimientos establecidos en el Contrato.

4) **PARA LA EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL**, se procedió a solicitar por nota a las empresas los siguientes documentos:

LUGAL SOCIEDAD ANONIMA Nota SCEO N° 680/2020 de fecha 30/11/2020

Demostrar la experiencia en el rubro Bobinas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **3 últimos** años. **2017, 2018, 2019 (Presentar copias de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida)**

El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada. **(Presentar declaración Jurada de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas)**

Análisis de precios ofertados. Según la disposición vigente a la fecha, se realizó el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1980/2020, constatándose variación en cuanto al precio ofertado y el precio referencial del ítem N° 2. Por lo tanto, **se solicita remitir el desglose claro y detallado del ítem que se encuentran fuera del rango**. La explicación detallada del precio, será analizada por el comité evaluador a modo de expedirse sobre el mismo.

Se solicita a la empresa expresar su conformidad para la disminución de las cantidades del ítem 3 (Bobinas de Papel para impresión térmica pre impresas en bicolor para los equipos modernizados de peaje marca EPSON TM T88V) conforme a la disponibilidad presupuestaria quedando de la siguiente manera:

Análisis de precios ofertados. Según la disposición vigente a la fecha, se realizó el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1980/2020, constatándose variación en cuanto al precio ofertado y el precio referencial de los tres ítems ofertados. Por lo tanto, **se solicita remitir el desglose claro y detallado de todos los ítems que**

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

se encuentran fuera del rango. La explicación detallada de los precios, será analizada por el comité evaluador a modo de expedirse sobre el mismo.

Se solicita a la empresa expresar su conformidad para la disminución de las cantidades del ítem 3 (Bobinas de Papel para impresión térmica pre impresas en bicolor para los equipos modernizados de peaje marca EPSON TM T88V) conforme a la disponibilidad presupuestaria quedando de la siguiente manera:

N° GRUPO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Cajas (Cartón) de 100 unidades de Bobinas de Papel para impresión térmica pre impresas en bicolor para cajas registradoras de la marca SHARP XE-A307	250	510.000	127.500.000
2	Cajas (Cartón) de 100 unidades de Bobinas de Papel pre impresas en bicolor para Máquinas Registradoras Alfa Numéricas	10	250.000	2.500.000
3	Cajas (Cartón) de 100 unidades de Bobinas de Papel para impresión térmica pre impresas en bicolor para los equipos modernizados de peaje marca EPSON TM T88V	245	1.100.000	269.500.000
			PRECIO TOTAL	**399.500.000**

Con expediente MEU N° 50883/2020 de fecha 02/12/2020, la empresa presento todos los documentos y conformidad solicitada.

EN RESUMEN

En base a la evaluación documental de las ofertas presentadas, como así mismo, de los recepcionados tras las solicitudes realizadas, se concluye que las empresas participantes; CUMPLEN con todos los criterios de evaluación solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

La empresa UNIFLEX S.A, Cuenta con la mejor oferta económica considerando la aplicación del Margen de preferencia (ver anexo D)

Así también conforme a la disminución de las cantidades del ítem N° 3 en consideración a la disponibilidad presupuestaria (CDP) del llamado en cuestión las empresas expresaron su conformidad por lo que los montos quedarían de acuerdo al siguiente cuadro

N°	EMPRESAS	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO GS.
1	UNIFLEX S.A.	399.500.000
2	LUGAL S.A	439.516.000

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 2.992/2.019 bajo el procedimiento de *"Concurso de Ofertas"*. El sistema de adjudicación escogido para el presente proceso licitatorio es **"Por el total"**.

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Que, en atención al análisis de los informes de evaluación elaborados y conforme a lo dispuesto en las bases del llamado, *Criterios de Adjudicación. La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.*

En ese sentido, se coteja que la oferta presentada por la firma **UNIFLEX S.A. CUMPLE** con todos los requisitos, de capacidad técnica, legal y económico financiera requeridos por esta Institución, además de constituir la oferta más baja, por lo que la misma es susceptible de ser adjudicada en el presente proceso licitatorio.

En consecuencia, teniendo en cuenta todas las consideraciones asentadas y atendiendo a lo estipulado en el **Artículo: 28** de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR el **LLAMADO MOPC N° 81/2.020 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BOBINAS". ID Nº 377.195,** conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
UNIFLEX S.A. RUC N° 80073671-0	Gs. 399.500.000 (Guaraníes trescientos noventa y nueve millones quinientos mil)

2- ELEVAR el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros